



## Resolución de Alcaldía N° 334-2021-A-MPC

Cajamarca, 29 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 241-2021-A-MPC, de fecha 07 de octubre del 2021; Expediente Administrativo N° 105686-2021, que contiene el Informe N° 595-2021-OGRRHH-MPC, de fecha 22 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú N° 30305, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, mediante la Ley N° 31140, respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. Autonomía Política; Es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de Gobierno y desarrollar las funciones que son inherentes. 9.2.- Autonomía Administrativa.- es la facultad de organizaciones internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3.- Autonomía Económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el estado para el cumplimiento de sus funciones o competencias.

Que, conforme al numeral 28) del artículo 20° de la Ley N° 27972, una de las atribuciones del Alcalde, es "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2021-A-MPC, de fecha 07 de octubre del 2021, se resolvió **DECLARAR** el Cese Definitivo a la carrera administrativa, por causal de límite de edad, de los señores: Vergara Pérez, Wilson Enrique; Valdivia Mosquera, Segundo Juan; **Pizarro Posadas América Adolfina**, Casahuarnán García, Samuel y Samán Mestanza, Emilio.

Que, mediante Informe N° 595-2021-OGRRHH-MPC, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informó que la señora **Mpizarro Posadas América Adolfina** se negó a recepcionar Resolución de Alcaldía N° 241-2021-A-MPC, de fecha 07 de octubre del 2021, a través del cual se resolvió **DECLARAR** el Cese Definitivo a la carrera administrativa, por causal de límite de edad, de dicha señora, puesto que, según refirió, su apellido estaba escrito de manera incorrecta, esto es **Pizarro Posadas América Adolfina**, siendo lo correcto **Mpizarro Posadas América Adolfina**.

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto de la rectificación de errores, establece: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 del mismo cuerpo normativo señala: La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. En tal sentido, la rectificación material de la Resolución de Alcaldía N° 241-2021-A-MPC, de fecha 07 de octubre del 2021, no altera en nada la decisión adoptada por la Entidad, razón por la cual es menester proceder a rectificar la misma.





# Resolución de Alcaldía N° 334-2021-A-MPC

Cajamarca, 29 de diciembre de 2021.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **RECTIFICAR** el error material producido en la Resolución de Alcaldía N° 241-2021-A-MPC, de fecha 07 de octubre del 2021, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

### DICE:

PIZARRO POSADAS AMÉRICA ADOLFINA

### DEBE DECIR:

MPIZARRO POSADAS AMÉRICA ADOLFINA

**Artículo Segundo.** - **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 241-2021-A-MPC, de fecha 07 de octubre del 2021.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a los interesados, conforme a sus atribuciones y formalidades de ley.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 Municipalidad Provincial de Cajamarca  
*Victor Andrés Villar Narro*  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
Unidad de Informática y Sistemas  
Interesados  
Archivo